



Código Ético y de Conducta

ONE to ONE
CORPORATE FINANCE



Queridos compañeros de ONEtoONE Corporate Finance,

ONEtoONE no es una empresa de Corporate Finance cualquiera, es una empresa en Misión. Nuestra misión es transformar a nivel internacional el mundo de las finanzas corporativas, poniendo al cliente y sus intereses en el centro. Muchos asesores en el mundo trabajan para la operación corporativa, no para el cliente.

En ONEtoONE somos diferentes, nos identificamos con el cliente. Nos preocupa lo que al él le preocupa y, por supuesto, si la operación no le conviene debemos recomendarle que no la ejecute.

El dinero y la ética conviven en nuestra sociedad con dificultad. ONEtoONE se inclina totalmente por la ética. Cuando ONEtoONE Corporate Finance actúa como asesor en una operación, nuestra misión es evitar en la medida de nuestras capacidades que se produzcan acciones no éticas por parte de alguno de los intervinientes. Eso nos ha de diferenciar y, por supuesto, debemos evitar trabajar para clientes no éticos.

Falta de ética es vender la empresa al primer comprador que se encuentra, como hacen algunos asesores. Nuestra misión es maximizar éticamente los intereses del cliente, ya sea comprador o vendedor. Para ello, disponemos de unas herramientas, bases de datos, equipos, especialistas y medios que no están al alcance de las demás firmas que actúan en Corporate Finance para la mediana y pequeña empresa.

Tenemos una misión por delante, muchos empresarios necesitan un asesor como nosotros. Debemos ponernos a su disposición y ayudarles con todas nuestras capacidades, que son inmensas.

Un abrazo,

A stylized, handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Enrique Quemada Clariana'.

Enrique Quemada Clariana
International Chairman

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Reglas de cultura ONEtoONE	6
3. La Ética en las relaciones de la Red ONEtoONE	8
4. Compromisos de la Red ONEtoONE	12
5. El Comité de Ética	14
6. Publicidad del Código	16
Anexo I – Terminología	17

INTRODUCCIÓN

El Código Ético y de Conducta, (en adelante el “Código”), proporciona las normas que deben guiar el comportamiento, la toma de decisiones y el día a día de todos los miembros de la Red ONEtoONE, sin importar su categoría y siempre que actúen bajo el nombre de ONEtoONE. Motivo por el cual, el presente Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que tienen cualquier tipo de relación profesional con ONEtoONE: Empleados, ONERs, Movers y Prescriptores.

Con la aplicación del Código, ONEtoONE busca que las personas que desempeñan sus actividades en la compañía demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento, contribuyendo al buen ambiente y al compromiso de ONEtoONE, denunciando aquellas conductas que puedan dañar su imagen y/o reputación.

Para ONEtoONE es prioritario e inexcusable el cumplimiento de la legalidad, lo cual implica la obligación, sin excepciones, de cumplir con la legislación y con las políticas y reglamentos internos. En particular, ONEtoONE declara el rechazo a cualquier conducta, práctica o forma de corrupción, prohibiendo de forma expresa toda actuación de esa naturaleza.

El Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico, y previene y proscribte la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

ONEtoONE dispone de un conjunto de políticas y estándares corporativos para la prevención de cualquier actividad delictiva de las reguladas en el Código Penal.

ONEtoONE se compromete a poner a disposición de sus ONERs, los medios necesarios para que conozcan y comprendan aquellas disposiciones legales aplicables a su ámbito de responsabilidad.

El comportamiento profesional de los empleados, ONERs y MOVERs, tanto por acción como por omisión, debe ajustarse al cumplimiento estricto del presente Código. Debemos mantener una actitud colaboradora y responsable en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento de los principios éticos y normas de conducta contenidas en este Código, y comunicarlas a las instancias encargadas de resolverlas.

Es fundamental que el presente Código se relacione siempre y en todo momento con la Normativa de Prevención de Riesgo Penal

REGLAS DE CULTURA DE ONEtoONE

ONEtoONE tiene siete reglas de cultura que todo empleado, ONEr, MOVEr y Prescriptor debe vivir y velar por su cuidado. Dichas reglas son las siguientes:

1. ÉTICA

Todo empleado, ONEr, MOVEr y Prescriptor debe aplicar la ética en todas sus actuaciones profesionales y velar para que toda la organización cuide al máximo la ética en su relación con los clientes. La ética en ONEtoONE exige cuidar y velar por los intereses del cliente.

2. CONFIDENCIALIDAD

Cada empleado, ONEr, MOVEr y Prescriptor cuidará al máximo la confidencialidad en sus relaciones profesionales, aplicando toda su diligencia en este sentido. Exigirá siempre la firma de carta de confidencialidad a los receptores de cualquier información confidencial y la entregará únicamente a receptores cualificados.

3. TENACIDAD

ONEtoONE tiene como misión “cerrar todos sus mandatos”, por lo que la tenacidad y perseverancia en la búsqueda de contrapartidas resulta un atributo crítico y principal de todo empleado, ONEr, MOVEr y Prescriptor de nuestra organización.

4. EXCELENCIA

Cada empleado, ONEr, MOVEr y Prescriptor debe realizar sus trabajos con el máximo nivel de calidad posible, cuidando que cualquier producto, servicio o documento que salga de la firma cumpla altos niveles de calidad.

5. ACTITUD COMERCIAL

Todo empleado, ONEr, MOVEr y Prescriptor debe ser un constante generador y captador de operaciones y contrapartidas, representando a su vez a la firma por la calidad de su interlocución frente al mercado.

6. DISCIPLINA

Debe gestionar el M.A.R.E.M, los procesos y los niveles de servicio con la máxima diligencia y cuidado, siendo un ejemplo para el resto de la organización.

7. COMPAÑERISMO

Deberá representar nuestro espíritu de ayudar de manera abierta y constante a los demás miembros de ONEtoONE y crear un ambiente amable y de trato profesional agradable. Bajo ningún concepto hablará mal de otro empleado, ONEr, MOVEr, Prescriptor o compañero de ONEtoONE si éste no está presente. Nuestra organización rechaza la interferencia de la política en el entorno y actividad laboral o empresarial, y como empleado, ONEr, MOVEr y Prescriptor deberá liderar en ese rechazo.

La entidad velará por que se cumplan dichos valores y, en particular, por un entorno laboral seguro y saludable.

LA ÉTICA EN LAS RELACIONES DE LA RED ONEtoONE

Relaciones con y entre los empleados

Derechos Laborales. ONEtoONE es una sociedad comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, así como de los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Motivo por el cual, ONEtoONE no emplea ni directa ni indirectamente mano de obra infantil, ni personas que realicen trabajos forzosos. Garantiza la libertad de asociación, de opinión y expresión de sus empleados. En consecuencia, el respeto de ONEtoONE hacia los derechos laborales deberá proyectarse en todas las actuaciones profesionales de sus empleados.

Desarrollo Profesional y Compromiso. ONEtoONE propicia un entorno de trabajo en el que los empleados participen en los objetivos estratégicos de la empresa y puedan desarrollarse personal y profesionalmente. Todos los empleados deben implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando sus competencias y actualizando permanentemente sus conocimientos que deben compartir con sus compañeros.

Conciliación de la vida laboral y personal. ONEtoONE considera que el desarrollo integral de sus empleados es positivo tanto para ellos como para la empresa, por ello fomenta las medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares/ personales y profesionales de sus empleados. En consecuencia, todos los empleados deben respetar la vida privada de los demás y facilitar que puedan disfrutar las medidas de conciliación establecidas en la empresa.

Prevención de Riesgos Laborales. ONEtoONE se preocupa de Prevenir dichos riesgos y dispone de un seguro a este respecto con la entidad FREMAP.

Protección de datos de carácter personal. ONEtoONE lleva a cabo las medidas y los protocolos necesarios para cumplir con el Reglamento de Protección de Datos 2016/679. Cumple tajantemente con dicha ley, llevando a cabo las auditorias e informes que la misma requiere, e informando debidamente a los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores de las materias que a cada cual atañan.

Relaciones de ONERs y empleados con terceros

Marca e imagen de la empresa. ONEtoONE considera que entre sus activos más importantes se encuentran su marca, su imagen y su reputación corporativa. En consecuencia:

- Todos los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores deben velar por que su proceder no dañe la imagen y la reputación de ONEtoONE.
- Ningún empleado, ONER, MOVER o Prescriptor podrá hacer uso del nombre y marca de ONEtoONE para usos diferentes de los permitidos por la empresa.

Calidad del servicio, atención al cliente y competencia leal. ONEtoONE se preocupa permanentemente por mejorar su oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes. Por respeto a los clientes, ONEtoONE manifiesta su compromiso de competir en el mercado de forma activa pero leal, respetando las normas de libre mercado y defensa de la competencia establecidas al efecto. En consecuencia:

- Todos los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores deben tener como prioridad conseguir la excelencia en la calidad del servicio y en la atención al cliente interno y externo, gestionando con rapidez y rigor el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.
- Todos los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores de ONEtoONE deben esforzarse por atender y entender al cliente, anticiparse a sus necesidades y satisfacerlas eficientemente, para lo cual deben facilitar información clara y veraz sobre los productos y servicios.
- Todos los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores deben situar los intereses de la empresa y del cliente por encima de los suyos propios en cualquier prestación de servicio a un cliente realizada en nombre de ONEtoONE.
- Ningún empleado, ONER, MOVER o Prescriptor deberá proporcionar información falsa o que induzca a error sobre la competencia, ni utilizarla para desarrollar actuaciones tendentes a desprestigiar a los competidores.

Relación con proveedores. Para ONEtoONE, las relaciones con los proveedores deben basarse en la calidad de los servicios y productos que ofrecen, así como en la integridad de sus prácticas empresariales, garantizándose, además de una actuación socialmente responsable, la transparencia, la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos para su selección, según establezca en cada momento la normativa interna de contratación. En consecuencia:

- La selección y contratación de productos o servicios a terceros debe realizarse con criterios técnicos, profesionales y económicos objetivos, siempre atendiendo a las necesidades e intereses de ONEtoONE, y cumpliendo con las normas internas de selección y contratación establecidas al efecto.
- No se podrán establecer relaciones con proveedores que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente código ético.
- Ningún empleado, ONER, MOVEr o Prescriptor de ONEtoONE podrá recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que esté realizando en nombre de ONEtoONE; se exceptúan los regalos de cortesía de valor simbólico o los de carácter publicitario.
- Los empleados, ONERs, MOVErs y Prescriptores deben situar los intereses de la empresa por encima de los suyos propios en cualquier negociación realizada en nombre de ONEtoONE.

Anticorrupción y Soborno. ONEtoONE está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas. En consecuencia, ningún empleado deberá admitir ni practicar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento.

Conflictos de intereses. ONEtoONE considera como valor esencial la lealtad que, por otra parte, es compatible con la posibilidad de que los empleados puedan realizar otras actividades empresariales o profesionales, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados de ONEtoONE. En consecuencia:

- Los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores de ONEtoONE deberán actuar con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa.
- Los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores deberán abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con su trabajo en ONEtoONE. Asimismo, se abstendrán de representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones de asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos mismos, parientes cercanos o allegados tuvieren interés personal.
- Los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán, previamente a cualquier toma de decisión sobre el asunto de que se trate, a la Dirección de su empresa, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida.

COMPROMISOS DE LA RED ONEtoONE

Cumplimiento de la legislación

Las operaciones, los empleados, los ONERs, los MOVERs y los Prescriptores de la Empresa se encuentran sujetos a las leyes de diversos países y otras jurisdicciones en todo el mundo. Se espera que los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores cumplan con el Código y todas las leyes, normas y reglamentos gubernamentales aplicables. Si algún procedimiento estipulado en el Código contradice a la Ley aplicable, la Ley regirá sobre el Código.

Integridad, responsabilidad y transparencia

Todos los miembros de ONEtoONE se comprometen a cumplir sus funciones y responsabilidades cumpliendo con los procedimientos establecidos. Se evitarán las descalificaciones o críticas que puedan minar su estabilidad. Todo ello redundará en obtener una reputación de Empresa integradora, respetuosa con los clientes, proveedores y demás grupos de interés con los que se tenga relación. Los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores se comprometerán a mostrar transparencia en el desarrollo de su actividad.

Se debe mantener el compromiso de no transmitir, ni difundir cualquier tipo de información privada o confidencial de la propia Empresa, así como de participantes u organizaciones relacionados con la Empresa.

Respeto, dignidad y no discriminación

Es de obligado cumplimiento para todos los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores de ONEtoONE mostrar respeto y cortesía hacia sus compañeros, clientes o grupos de interés con los que tenga o pueda tener algún tipo de relación. La base de una relación fructífera y satisfactoria parte del respeto a la dignidad de las personas, igualdad de oportunidades, del diálogo y de la inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos.

Comportamiento Ético

Se deberá mostrar un comportamiento honrado y transparente, y cumplir con todas las obligaciones legales durante el desarrollo de la actividad, así como en las relaciones que se mantengan en el ámbito profesional y en las decisiones que se tomen o intervengan.

La información confidencial

La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público o que aún no lo es. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, puntos de vista del consumidor, ideas de ingeniería y fabricación, recetas de productos, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada.

El éxito constante de ONEtoONE depende del uso de su información confidencial y de su no divulgación a terceros. A menos que así lo exija la ley o lo autorice la Dirección de la empresa, los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación. Esta obligación subsiste una vez extinguida la relación laboral o mercantil según corresponda. Además, los empleados y los ONERs deben realizar sus mayores esfuerzos a fin de impedir la revelación no intencional de la información, teniendo especial cuidado al guardar o transmitir la información confidencial.

ONEtoONE respeta el hecho de que los terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial. En caso de que terceros, tales como proveedores o clientes, compartan información confidencial con ONEtoONE, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de ONEtoONE. En este mismo sentido, los empleados, ONERs, MOVERs y Prescriptores protegerán la información confidencial que hayan obtenido durante sus empleos anteriores.

EL COMITÉ DE ÉTICA

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento. Para garantizar la aplicación del Código, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, se constituirá un COMITÉ DE ÉTICA que tendrá las siguientes competencias, composición y régimen de funcionamiento:

COMPETENCIAS

Las principales funciones del Comité de Ética son:

- Consultivas: resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- Resolutivas: analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código.
- De Vigilancia: velar por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, así como proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la empresa, el mercado, la sociedad y la legislación.
- Promotoras: difundir y promocionar entre los empleados y los ONErs los valores y las normas de actuación que se establecen en este Código.

COMPOSICIÓN

El Comité de Ética estará compuesto por los siguientes miembros:

- Representante del Departamento de Compliance
- Comité Asesor
- Representante del Comité de Dirección

Estará presidido por el Cargo que el Comité Directivo de ONEtoONE designe al efecto de entre sus miembros.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Cualquier empleado, ONEr, MOVEr o Prescriptor que tenga dudas sobre la aplicación del Código, o que observe una situación que pudiera suponer un incumplimiento o vulneración

de cualquiera de los principios y normas éticas o de conducta establecidas en este Código, deberá comunicarlo al Comité de Ética, que actuará en el ámbito de sus funciones consultivas o resolviendo las denuncias que se puedan plantear por incumplimiento del Código. Las consultas y las denuncias podrán realizarse a través de la siguiente dirección: compliance@onetoonecf.com La consulta o denuncia deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación de la persona que realiza la consulta o la denuncia, con indicación de su número de empleado.
- En el caso de denuncia, deberán detallarse las circunstancias de la misma y deberán acompañarse, en la medida de lo posible, las pruebas o indicios que la avalen. También deberá identificar a los responsables de la presunta irregularidad.
- En el caso de consulta, deberá indicarse el artículo del Código sobre el que se desea aclaración o interpretación, y detallarse, con la mayor precisión posible, el objeto de la consulta.

El Comité de Ética conocerá y resolverá las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso, el tratamiento que estime más oportuno; actuará en cada intervención con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y; garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite.

ONEtoONE garantiza que no habrá represalias por haber denunciado un incumplimiento del Código Ético y de Conducta, ni por haber participado en algún procedimiento de investigación.

Las decisiones del Comité de Ética son vinculantes para la empresa y para los empleados afectados. El incumplimiento de cualquiera de los criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta será sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades en las que el infractor pudiera haber incurrido. Anualmente, el Comité de Ética presentará un informe a la Dirección de ONEtoONE sobre la actividad desarrollada en el ejercicio. En dicho informe quedarán reflejadas las acciones de promoción del Código Ético llevadas a cabo, así como las intervenciones consultivas y resolutivas del Comité.

PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El Código se hará llegar a todos los miembros de ONEtoONE, empleados, ONERs y MOVERs. Permanecerá publicado en la página WEB de ONEtoONE (www.onetoonecf.com) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación para su puesta en práctica en toda la organización.

Madrid, 1 de Diciembre de 2015

El Comité de Ética

ONEtoONE Corporate Finance, S.L

ANEXO I - TERMINOLOGÍA

Red ONEtoONE: Conjunto de personas físicas o jurídicas vinculadas con ONEtoONE, bien como empleados o DEALMAKERS definidos como aquellos titulares de un derecho de licencia de uso de M.A.R.E.M y/o bajo el know-How de ONEtoONE.

ONERs: Profesionales especializados en alguna actividad de Corporate Finance que hayan firmado un contrato de adhesión a través del cual se comprometen con ONEtoONE a prestar sus servicios de Corporate Finance bajo las condiciones establecidas en el mismo formando parte, por tanto, de la Red ONEtoONE. Concretamente son: HEAD PARTNERS, UNITS, PARTNERS, INDUSTRY PARTNERS, SENIOR MANAGERS, INDUSTRY MANAGERS, INDUSTRY EXPERTS Y EXPERTS.

MOVERs y PRESCRIPTORES: Profesionales que hayan firmado un contrato de COLABORACIÓN con ONEtoONE para la presentación de potenciales clientes, operaciones u oportunidades de negocio susceptibles de ser englobadas dentro del concepto del Corporate Finance y de las actividades propias del negocio de ONEtoONE.

Marca ONEtoONE: ONEtoONE es propietaria y titular de la Marca Comunitaria (Número de Registro 009530205) desde 17/11/2010; la Marca Comunitaria (Número de Registro 015043656), la Marca Mexicana (Número de Registro 1468870) en adelante denominadas como la "Marca".

Know-How ONEtoONE: Conjunto de conocimientos, procesos prácticos, métodos de gestión, técnicas de venta, documentación, administración, ejecución, promoción y publicidad, desarrollados y verificados por ONEtoONE para la prestación de servicios en el campo del Corporate Finance.

ONE to ONE

CORPORATE FINANCE

WHERE

Spain
France
United Kingdom
Germany
Mexico
Chile
Portugal
Turkey
Italy
Belgium
Argentina
Colombia
USA

SERVICES

Sell side
Buy side
Mergers
Private Placement
Strategic Advisory
Company Valuation

CONTACT US

info@onetoonecf.com
+34 902 121 004

